



## PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA EL ACCESO AL CENTRO FUERA DEL HORARIO DE APERTURA

El acceso al CIMCYC fuera del horario de apertura se ha venido efectuando sin una normativa explícita al respecto, lo que ha dado lugar a la aplicación de criterios heterogéneos por parte de los distintos grupos de investigación. La situación de desprotección en la que se encuentra el edificio cuando la alarma está desconectada fuera del horario de apertura, y las posibles repercusiones de incidentes que puedan ocurrir en estas ventanas horarias, hacen necesario elaborar y consensuar los procedimientos para gestionar dichos accesos.

Se propone el siguiente protocolo para el acceso al centro fuera del horario de apertura:

1. Con carácter general, podrán acceder al centro fuera del horario oficial de apertura solo aquellas personas que hayan sido autorizadas. Esta autorización tendrá un carácter temporal, establecido de forma acorde a las necesidades expuestas.
2. La autorización será solicitada por las/os IP miembros del CIMCYC, mediante el formulario página web establecido para tal efecto (<https://cimcyc.ugr.es/form/autorizacion-acceso>)
  - a. Como IP se entiende a aquellas/os miembros del CIMCYC que tengan una vinculación permanente con la Universidad de Granada o contratos con compromiso de estabilización (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva estabilización, María Zambrano, Profesor Ayudante Doctor, etc.).
  - b. Se podrá solicitar acceso para investigadores/as con vinculación contractual temporal, que podrán obtener acceso al centro siempre que la persona (IP) responsable (miembro del CIMCYC con vinculación permanente o contrato con compromiso de estabilización) lo autorice rellenando el formulario de solicitud de acceso. En cualquier caso, el/la investigador/a deberá tener una relación contractual con la Universidad de Granada y el permiso de acceso se mantendrá hasta la fecha de finalización de contrato. Excepcionalmente, y cuando concurren circunstancias justificadas, se podrá solicitar acceso para personal con contratos en otras instituciones o estudiantes de doctorado.
3. La solicitud de acceso fuera del horario de apertura deberá incluir la siguiente información: nombre y apellidos de la persona responsable (IP) que lo solicita, nombre y apellidos de la persona autorizada, DNI de la persona autorizada, dependencia del CIMCYC a la que accederá y planta en la que se encuentra. También se deberá indicar el motivo que justifica la petición, y las fechas en las que será necesario el acceso. La fecha de fin de acceso no podrá ser posterior, en ningún caso, a la de finalización de contrato.
4. Cada persona con acceso al centro tendrá asignada una(s) zona(s) específica(s) en la(s) que la alarma quedará desconectada, dejando protegido al resto del edificio. Por esto, las personas autorizadas no podrán deambular por otras zonas cuyo acceso no se haya habilitado.



5. El acceso al centro fuera del horario de apertura oficial se restringirá, con carácter general, al horario diurno (desde las 8:00 a las 22:00 horas).
6. La realización de experimentos fuera del horario de apertura del centro debe ser comunicada cuando se realice la petición de acceso, y su necesidad justificada.
7. El acceso al centro en horario nocturno se restringirá para aquellas investigaciones que deban realizarse, necesariamente, en dicha franja horaria. Será condición indispensable para garantizar el acceso en estos casos especificar el periodo en el que se realizará el estudio así como la(s) persona(s) investigadoras responsables que accederán y deberán permanecer en el edificio mientras se lleva a cabo. Estas personas deberán tener una relación contractual con la UGR, y ser autorizadas por el/la IP responsable.
8. De cara a realizar labores de investigación fuera del horario oficial, los/as investigadores/as responsables deberán rellenar con antelación el formulario que se pondrá a disposición de los miembros del Instituto en la página web (<https://cimcyc.ugr.es/form/autorizacion-acceso> ). En dicho formulario se hará constar lo siguiente: la persona responsable del estudio (que deberá permanecer en el Centro mientras se realicen dichas actividades), el periodo en el que dichas actividades van a realizarse (fechas de inicio y fin) y la(s) zona(s) concreta(s) del Centro que se va(n) a utilizar. El formulario recogerá también información sobre los motivos que justifican el acceso al centro fuera del horario de apertura, tanto diurno como -en su caso- nocturno.
9. En ningún caso, excepto cuando exista autorización expresa, deberá permitirse la entrada a personas ajenas al centro o no autorizadas para dicho acceso.



**PROPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO FUERA DE HORARIO Y GESTIÓN DE LA ALARMA DEL CENTRO**

1. El personal de conserjería contará con un listado actualizado del personal autorizado para acceder al centro fuera del horario de apertura. Cada día, antes de finalizar su turno de trabajo, repasará las instalaciones y se asegurará de que el centro está vacío o, en su caso, de que las personas que se encuentran en él están autorizadas para ello.
2. El acceso al Centro fuera del horario oficial se realizará exclusivamente a través de la planta superior (3ª) del edificio.
3. Todo/a investigador/a que acceda al Centro fuera del horario oficial deberá usar su tarjeta TUI, tanto a la entrada como a la salida. Solamente el/la titular de la tarjeta podrá usarla para acceder al centro y, por tanto, no se podrá utilizar una única tarjeta para dar acceso a varias personas. Este punto es especialmente relevante dado que la desconexión y reconexión del sistema de alarma se hará en base a la TUI.
4. Cada persona autorizada contará con un código de acceso personal y de duración temporal, que servirá para desconectar la alarma de la zona autorizada durante el horario solicitado. Este código deberá introducirse, nada más entrar, en el panel que se habilitará en el vestíbulo de la tercera planta.
5. Cada investigador/a tendrá asignada una zona concreta del Centro dentro de la que podrá desplazarse y en la que la alarma quedará desconectada mientras permanezca en su interior. No se podrá acceder a áreas del edificio distintas a las previamente autorizadas.
6. Durante los fines de semana y días festivos, los/as investigadores/as autorizados/as podrán acceder a las áreas autorizadas del Centro en horario de 8:00 – 22:00.
7. En el caso de aquellos/as investigadores/as que realicen estudios en horario nocturno, la persona responsable avisará al control de acceso cuando vaya a iniciarse la sesión a fin de poder reconectar la alarma en las zonas que se haya desactivado previamente.